

Núm. 2166. Ódijos de sup. leyes 15.03.1822. 2.7 si el 6 cuartos

Sup. no obstante se han hecho las órdenes de los alcaldes de sus

partidos, órdenes que siguen de sup. Coloniales sucesivas

que el Ayuntamiento ha hecho la orden de lo que sigue.

llevan acuerdos de los alcaldes de sus partidos que lo circulen para que supongan

que en este año no ha de haber más que 6 cuartos en cada

partido, órdenes que siguen de sup. Coloniales sucesivas

que el Ayuntamiento ha hecho la orden de lo que sigue.

Atención a los alcaldes de sus partidos que siguen de sup. Coloniales sucesivas

que el Ayuntamiento ha hecho la orden de lo que sigue.

## San Pio, papa y mártir.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santiago.

Aficiones Astronómicas de hoy: sup. órdenes que siguen

Sale el Sol á las 4 h. 50', y se oculta á las 7 h. 10'. — Debe señalarse el

tiempo que el relox al mediodia verdadero 12 h. 04' 59".

Aficiones Meteorológicas de antes de ayer.

Epochas del dia. Barómetro. Termómt. Vientos. Atmósfera.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termómt.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 30.	79. 0	E.	Claro.

A las 12 del dia.....	30, 0, 14.	80. 5	id.	Idem.
-----------------------	------------	-------	-----	-------

A las 6 de la tarde....	29, 9, 60.	80. 0	id.	Idem.
-------------------------	------------	-------	-----	-------

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 5 h. 57' mad. 2.a Altamar á las 6 h. 24' tard.

1.a Bajamar á las 12 h. 10' mañ.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Juan Pérez, comandante de la Princesa. — Parada: Estremadura y Milicia Nacional Voluntaria — Rondas y Contra-rondas: Milicia Nacional Voluntaria. — Provisiones: Princesa.

El coronel de infantería D. Joaquín Miranda y Madariaga, el teniente de artillería D. Andrés Costa, el subteniente de la misma arina D. Juan López y el alférez de caballería D. Francisco Plou se presentarán en la secretaría de la comandancia militar de esta provincia con la brevedad posible para recoger las licencias de embarco y puedan marchar á sus destinos.

En tal caso no requiriendo de su licencia se supone que el

ayuntamiento no obstante animado por el voto y voluntad de su

cabildo Segundo batallón de la Princesa. — Esmo. Sr. — Los individuos del

2.º batallón de la Princesa, animados de los sentimientos mas puros en sostener la Constitución y las libertades patrias, manifiestan á la liberal Cádiz por medio de V. E. que en este cuerpo tienen unos compañeros, que con ellos morirán defendiendo la Constitución y la libertad de la nación. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 6 de Julio de 1822. — El comandante: Juan Pérez. — Esmo. Ayuntamiento constitucional de Cádiz.

Aunque este Esmo. Ayuntamiento contestó de palabra al apre-

ciable oficio de V. S., fecha 6 del actual, que se recibió á las dos de la madrugada del 7, acordó en el dia de ayer manifestarle por escrito la satisfaccion que le había causado su contesto, del cual se advierte que tanto V. S. como el batallon de su mando votan de nuevo morir por el sostenimiento de la Constitucion y de la libertad de la patria; y si bien le ha sido sumamente grato, no le ha sorprendido, porque es tan notorio el patriotismo constitucional de cuantos individuos componen ese benemérito batallón, que aun sin este nuevo testimonio jamás se hubiera prometido menos el Ayuntamiento que la ejecucion de lo que ofrece, Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 9 de Julio de 1822.—*Gregorio de Isasi.*—*Cipriano Gonzalez Espinosa.*—Sr. D. Juan Perez Sanz, comandante del 2.<sup>º</sup> batallon de infantería de la Princesa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El Ayuntamiento de Prado del Rey ha remitido el expediente del repartimiento que ha hecho de la cuota que ha correspondido á aquella villa en la contribucion de consumos del año económico vencido de 1821 á 22. Y conforme á lo dispuesto en la materia estará espuesto al público dicho repartimiento en la secretaría de la Escma. Diputacion provincial por 15 días contados desde hoy, para oír y que sean resueltas las reclamaciones de agravios que se hicieren, las cuales no serán admitidas pasado que sea dicho término, y se procederá al cumplimiento de lo que está prevenido por la instrucción del Gobierno que trata de la referida contribucion. Cádiz 8 de Julio de 1822.—*Joaquin José Loran*, secretario.

Madrid 3 de Julio.

Se da por cierto que en todo el dia de mañana llegará á Madrid el segundo batallon del regimiento de Guadalajara. — A todas horas están llegando del Pardo soldados de Guardias, que huyendo de los facciosos sus compañeros se acogen á la generosidad de los patriotas que los reciben en sus filas. — Pasan de 80 los oficiales de Guardias que se han separado de unos soldados sediciosos y seducidos por los malvados: la mayor parte de aquellos se han alistado en las filas de los patriotas. También se han formado cuatro compañías de sargentos, cadetes y soldados del mismo cuerpo que ni abrigan ni han abrigado jamás las ideas liberticidas de sus compañeros.

*Idem 4.*

Los batallones que se hallan en el Pardo continúan en aquel punto en el mismo desorden y confusión que tenemos anunciado. Muchos de los soldados que salieron forzados, y que conocen lo horroroso del crimen que han cometido, procuran á toda costa salir de las banderas de la sedición, y reunirse con los patriotas. — La Diputacion permanente ha dirigido á S. M. una enérgica exposición manifestando los males que amenazan á la nación por la duración de este estado de crisis en que nos ha puesto la seducción de la guardia real; y expresando que á no adoptarse medidas prontas y energicas se verá en la precision de valerse de los medios que la Constitución la concede en semejantes casos. Esta exposición ha pasado al Consejo de Estado.—

Siguen los insultos en palacio á cuantos hombres de bien estan en precision de concurrir á desempeñar en él sus funciones ó evacuar sus negocios. Ha llegado á tanto el escándalo, que el dignísimo comandante general conde de Cartagena ha sido hoy mismo insultado por un capellan de aquel recinto, que tuvo la audacia de decir: "este es el que ha comprado la encomienda del Infante D. Antonio." El Sr. Morillo corrió tras del capellan con objeto de contestarle como inercia; pero el tal cuervo supo ocultarse de tal modo, que no fue posible acertar con su guarida.

*Idem 5.*

A las 4 de la madrugada de hoy ha entrado una partida de caballería, que está destinada para el contrabando, con 30 hombres de los Guardias del Pardo, que fueron sorprendidos hallandose de avanzada en la puerta del Hierro, que dista tres cuartos de legua de esta; los cuales han sido conducidos al cuartel de artillería.

*Córdoba 8 de Julio.*

Los carabineros y milicianos evacuaron á Castro; fueron á Bujaílance, y de allí á Montoro, donde permanecieron dos días, y salieron para Adamuz: la fuerza que llevan es de unos 500 infantes y 200 caballos, porque aunque los carabineros no tienen mas que 90 ó 100 han montado á los muchos mozos que tenian para cuidar caballos sobrantes, y á otros. La tropa reunida ya es mucha, y camina por parajes muy frágiles. — Ahora que son las 11½ acaba de pasar oficio el jefe político á este Ayuntamiento, diciendo que en el dia de ayer fueron atacados los facciosos en Adamuz, siendo el resultado la dispersion casi total de las milicias de Córdoba y el abandono de caballos y muchos efectos de guerra, huyendo los restos con precipitacion, á los cuales se persigue con actividad.

(Carta particular.)

*Cádiz 10 de Julio.*

Los individuos que han concurrido en este dia á la invitacion del Sr. jefe político han suscrito voluntariamente en clase de donativo para atender á los militares empleados en la defensa de la isla gaditana con las cantidades siguientes: — D. Pedro de la Puente 20.000 rvn., D. Fermín de Elizalde 20.000; D. Luis Gargollo 20.000; D. José Javier de Zuluaga 10.000; D. Nicolás de la Herran, no obstante no ser ya vecino de Cádiz, 4.000; D. Miguel López 15.000; D. Plácido García 6.000; D. Gregorio Castriciones 20.000; D. Benito Pieardo 15.000; D. José García Ballesteros 3.000; D. Miguel Marron 1.000; D. José García Verdugo 4.000; D. Juan Luis Iribarren 6.000; D. Jacinto Alvarez de Pazos 6.000; Sra. viuda de Ranees 8.000; D. Francisco Antonio de Larrasa 6.000; D. Pedro de la Sierra Diaz 6.000; Sres. Urruela, Barreda y compañía 4.000. Don Francisco Lerdo de Téjada 2.000; D. Juan José Iriarte 20.000; Brokmann hermanos y compañía 4.000; D. Cristobal García 6.000; Don Fernando Gargollo 6.000; D. Lázaro Elejalde 2.000; Sres. sobrinos de Aguerrevere y Lostra 6.000; D. Juan Valiente 4.000; D. Benito de la Piedra 4.000; D. José Lorenzo Gamio 1.000; D. Miguel Almorza 2.000; Sra. viuda de Recur 4.000; D. Domingo Ortiz de Vi-

llate 4.000 ; D. José María Retortillo 2.000 ; D. José Francisco Ortiz 8.000 ; D. Juan Bautista Albareda 6.000 ; Sres. T. H. de Bustamante y compañía 10.000 ; Sra. viuda de Roberts 10.000. — Total : 275.000 rvn. — Sucesivamente publicarémos la lista de los demás que vayan suscribiéndose para el mismo efecto.

## COMERCIO.

Capitania del Puerto 10 de Julio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de ayer.

Berg. de guerra sueco Wan Litet, com. Largerber, de Gibraltar y Tanger en 7 días. Cuatro barcos menores de Levante, con aguardiente, curtidos, cebollas y carbon, y tres de Poniente, con madera y vino.

Despachadas para salir. — Berg. esp. Indio, cap. Prats, para la Habana. Londro Cármén, cap. Pares, para Barcelona. Quechem. S. Antonio, cap. Abiña, para Castropool. Lugre S. Antonio, cap. Laida, para Bayona de Francia. Quechem. Cármén, cap. Jaunsolo, para Gijon. Berg. Sta. Liberata, cap. Arriaga, para Bayona y el Carril. Un laud para Algeciras ; tres barcos men. para Sevilla ; cinco para la costa de Poniente, y tres para Sanlúcar.

Entradas desde las doce de ayer á las de hoy.

Berg. esp. guarda-costa Capote, cap. Perez, de Tarifa y el crucero trae en su conserva la bomb. ing. Tres-hermanos, cap. Retagne, que ha bis salido de Gibraltar para Tanger con mercancías. Berg. danés Sofia, cap. Lundstron, de Gibraltar en un dia, en lastre. Queche id. Sra. Maria, cap. Dikson, de id. en id. Dos barcos men. de Levante, con almagro y cebada, y dos de Poniente, con leña.

Despachadas para salir. — Berg. danés Esperanza, cap. Norberg, para Hamburgo. Queche hol. Aleida, cap. Woldrings, para Amsterd. Queche id. Hoop, cap. Das, para Roterdan. Berg. esp. Cármén, cap. Rodriguez, para Redondela. Berg. sardo Triunfo, cap. Chiozza, para Génova. Berg. esp. Capote, cap. Castells, para el corso. Un mist. para Tarifa; dos barcos men. para Sevilla ; uno para Huelva ; tres para Ayamonte, y uno para Sanlúcar.

## CONSULADO.

Habiéndose acordado abrir una suscripción á donativos voluntarios para el socorro del ejército español encargado de la defensa de la isla gaditana, los individuos que quieran tomar parte en tan laudable y necesario objeto se servirán concurrir el jueves 11 del corriente á las doce de su mañana á la habitación del Sr. jefe superior político de la provincia. — Y á petición del mismo Sr. jefe, de orden del tribunal del Consulado de comercio de ésta plaza se hace notorio al público para el efecto indicado. Cádiz 10 de Julio de 1822. — Prudencio Hernández Sta. Cruz, secretario.

TEATRO DEL BALON. — Como deben ser los reyes (comedia en 3 actos) Crónicas patrióticas. — Boleras. — Los parvulitos (sainete). — A las 5 $\frac{1}{2}$ .

# ARTICULO COMUNICADO.

---

Sr. Editor: Habiendo visto cuanto inserta Vmd. en diferentes números de su apreciable periódico relativo á un artículo puesto en el Astro de Lusitania núm. 70 (periódico de Lisboa) cuyo autor impropiamente se tituló *el amigo de la nación* para sentar á la sombra de este apodo sendas calumnias, ya contra la nación española, ya contra el Consul portugués en Gibraltar; remito á Vmd. para que la dé al público, la traducción de un artículo puesto en el mismo Astro por los comerciantes portugueses de aquella plaza, en que, haciendo la justicia que es debida, confunden del modo mas vergonzoso al impostor que infamemente trató de obscurecer los méritos de su dignísimo Consul, y de insultar á los nacionales españoles. (\*);

Traducción.=Sr. Redactor.=Habiendo leido en el núm. 70 de su apreciable periódico un artículo, cuyo objeto, segun se deja ver, es el de denigrar la conducta y carácter de este nuestro benemérito Consul, (por motivos que no ignoramos) somos impelidos en honor de la verdad y de la justicia, á manifestar á nuestros compatriotas, que habiendo desgraciadamente estraviado el ancla y cable que la fragata Perla arrió por banda cuando se hizo á la vela en seguimiento de la corbeta Heroína (\*\*) en nada fué culpado de tal estravío

---

(\*) *Aplicaremos al miserable autor del falso articulillo mal fraguado, para que se consuele, aquel refrancito castellano:*

*Tu te metiste  
Fraile mosten,  
Tu lo quisiste,  
Tu te lo tén.*

---

(\*\*) *Cuando se remitió este artículo desde Gibraltar para que lo insertasen en Lisboa, aun permanecían ocultas bajo el agua las boyas que indicaban la existencia de aquellos objetos, los cuales al regreso de la fragata Perla fueron hallados intactos, resultando falsa la pérdida que se supuso en el artículo del Astro. núm. 70.*

el Cónsul J. A. Parral, por ignorar su existencia en razon de no habersele comunicado ni dado la menor idea de que podian quedar ó efectivamente quedaban en el fondeadero aquellos objetos; y muy al contrario, con manifiesta injusticia hecha á su honrado y buen caracter, se le trajeron de ocultar siempre ó desfigurar todas las operaciones de la misma fragata, de las cuales solo tenia perfecto conocimiento el individuo, que con respecto á la misma, manejó en esta todos los intereses de la hacienda nacional, y que se halló abordo en el momento en que se hizo á la vela: ¿por qué este sugeto no se encargó de aquel cuidado como lo habia hecho de los demás? La razon es clara: porque el manejo de aque-llos podia dejarle alguna cosa, y este nada mas que trabajo y desembolso de los gastos que ocasionase la adquisicion del susodicho cable y ancla.

Sea el autor del articulo mas justo, y dé al Cesar lo que es del Cesar; conozca que el Cónsul Parral, no habiendosele dado ningun aviso ni insinuacion, ni teniendo el don de adivinar, hallandose Puente Mallorga en la costa de Espana, fuera del distrito de su jurisdiccion, no podia saber que aquellos efectos quedaban allí abandonados, á fin de mandarlos recoger; pues á haberlo sabido, estamos bien persuadidos que jamas se hubieran perdido; por consiguiente la culpa es de otro ú otros, y no suya.=Las proposiciones que el mismo articulista sienta de que nos es oprobioso tener aquí un Cónsul extranjero que desatiende los intereses de la nacion, y que solo sirve para comer los 400 mil reis de sueldo, siendo preciso valerse de los comerciantes portugueses aquí residentes, para atender á las provisiones de los buques de guerra (\*\*\*) son demasiadamente adelantadas.=Otros varios Consules extranjeros estan viendo en esta que no son naturales de la nacion que representan, sin que estas lo conceptuen oprobioso, y esto aun sin tener los requisitos de que el nuestro goza, cuales son: el haber recibido su education en el

---

(\*\*\*) ¡Como descubre el niño sus intenciones de caballo! Hasta los mas inocentes conocen al momento el espíritu de aquellas voces dictadas por un ardiente anhelo de arrebatar con sofismas y falsos méritos una presa que jamas podria obtener sin emplear bajas raterías. Mas diremos como aquel:

Tiró el diablo de la manta  
Y se descubrió el pastel.

mismo país, antiguedad de consulado, desempeñado con honor por sus mayores &c. &c.: (\*\*\*\*) que desatiende los intereses de la nación, es absolutamente falso, pues observamos en él tanto zelo é interés en el desempeño de sus obligaciones consulares como el más capaz de practicarlo: por consiguiente, el que trabaja merece recompensa: si no cuida de proveer los buques de guerra, es porque no se le encarga, y estamos bien persuadidos que si lo ocupasen en esta clase de servicio, él desempeñaría tan perfectamente este cargo como lo hace con los particulares que le incumben y con todos los asuntos de sus atribuciones, en cuya práctica se hace acreedor á los mayores elogios que todos los portugueses aquí le tributan, hasta algunos de los abajo firmados, que nunca le han sido afectos por motivos particulares, sino porque reconocen su infatigable zelo y actividad en promover los intereses y sostener la dignidad de la nación, de que tambien son buenos testigos las autoridades de esta plaza.

Para que la calumnia cese en sus efectos y cada uno reciba lo que merece, rogamos á Vmd., Señor Redactor, tenga la bondad de dar lugar á este artículo en su periódico, á cuyo favor le quedarán sumamente agradecidos sus muy atentos servidores.=Los comerciantes portugueses en esta plaza de Gibraltar aquí firmados.=Juan Teixeira de Carvalho.=Manuel Andrada Silva.=Joaquin de los santos Lomba.=Francisco Javier Machado.=Manuel Nunes Chanto.

---

(\*\*\*\*) Algun día conocerá el público la multitud de méritos de todas clases que tiene contraídos para la nación portuguesa su Consul en Gibraltar y los señalados servicios que tiene prestados á la misma, ya por sí ya por sus mayores que ocuparon el mismo destino; y se convencerá de la injusticia con que se profiere el autor del artículo núm. 70 que mordazmente lo ataca.

el 10 de junio de 1905 en el número 2500000  
en la N.Y.C. en el año 1905. El 20 de junio de 1905 se  
firmó con el socio que firmó el acuerdo de constituir  
la firma abogados el 10 de junio de 1905 en el número  
25000000 en el año 1905.

En el año 1905 se constituyó la firma abogados  
que firmó el acuerdo de constituir la firma abogados  
en el año 1905. La firma abogados que firmó el acuerdo  
de constituir la firma abogados en el año 1905 es la  
firma abogados que firmó el acuerdo de constituir la  
firma abogados en el año 1905.

En el año 1905 se constituyó la firma abogados  
que firmó el acuerdo de constituir la firma abogados  
en el año 1905. La firma abogados que firmó el acuerdo  
de constituir la firma abogados en el año 1905 es la  
firma abogados que firmó el acuerdo de constituir la  
firma abogados en el año 1905.

En el año 1905 se constituyó la firma abogados  
que firmó el acuerdo de constituir la firma abogados  
en el año 1905.

En el año 1905 se constituyó la firma abogados  
que firmó el acuerdo de constituir la firma abogados  
en el año 1905.

En el año 1905 se constituyó la firma abogados  
que firmó el acuerdo de constituir la firma abogados  
en el año 1905.

En el año 1905 se constituyó la firma abogados  
que firmó el acuerdo de constituir la firma abogados  
en el año 1905.

En el año 1905 se constituyó la firma abogados  
que firmó el acuerdo de constituir la firma abogados  
en el año 1905.

En el año 1905 se constituyó la firma abogados  
que firmó el acuerdo de constituir la firma abogados  
en el año 1905.